PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL LOTE Nº 9 DEL MONTE U.P. Nº 118 "PUERTO Ó PINAR".

1. OBJETO.

Constituye el objeto del contrato la adjudicación del **LOTE nº 9** de aprovechamiento de maderas POR PESO del monte de U.P. nº 118 de la provincia de Teruel, denominado "Puerto ó Pinar", de la pertenencia del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, realizado conforme al Pliego de condiciones Técnico Facultativas elaborado por el Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en Teruel de fecha 2 de ENERO de 2019.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado y se rige por la legislación patrimonial, tal como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION.

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la subasta en la que cualquier interesado con solvencia económica y financiera y técnica o profesional acreditada y con capacidad de obrar, podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que será el de mejor precio.

La adjudicación se realizará de forma directa por lo que se ofertará el aprovechamiento a la persona o empresa que esté interesada en el mismo, en los términos previstos en el art. 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Por la escasa cuantía del contrato y por no constituir Mesa de Contratación, las funciones relativas a la calificación, admisión o exclusión de licitadores corresponderán al órgano de contratación junto con la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, y a efectuar la propuesta de adjudicación a favor de la **oferta económicamente más ventajosa.**

3. PUBLICIDAD.

El anuncio de licitación del contrato por procedimiento simplificado únicamente precisa de publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo sito en la página web siguiente: www.albalatedelarzobispo.com

Igualmente se fomentará la concurrencia invitando especialmente a participar a todas las empresas que realizan profesionalmente esta clase de aprovechamientos en la provincia de Teruel y tienen una contrastada solvencia profesional.

4. TIPO DE LICITACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El tipo de licitación al alza es su importe de tasación cifrado en SEIS MIL CUATROCIENTOS (**6.400,00**) euros, sin incluir el IVA aplicable. El IVA que corresponda será determinado sobre el importe de la adjudicación.

El plazo de ejecución del aprovechamiento será **hasta el día 30/06/2020.**

5. CAPACIDAD.

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

6. ORGANO DE CONTRATACION.

Atendiendo el importe del contrato, el cual no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, el órgano competente para efectuar la contratación y tramitar el expediente es el Alcalde, el cual ha delegado en la Junta de Gobierno Local.

7. PRESENTACION DE OFERTAS Y DOCUMENTACION.

Las ofertas se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, plaza de la Iglesia, nº 1, en horario de oficina de 9 a 14 horas, **hasta las 14:00 horas del día en que se cumplan quince días desde el recibo de la invitación para participar.**

Las ofertas podrán presentarse presencialmente, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las condiciones del presente Pliego junto al de condiciones Técnico Facultativas.

Las ofertas se presentarán en un sobre más grande que a su vez contendrá dos sobres cerrados, con la indicación en este sobre del domicilio del licitador a efectos de notificaciones, en los que hará constar la leyenda **“Oferta para licitar la contratación del LOTE nº 9 de aprovechamiento de maderas del monte de U.P. nº 118 denominado “Puerto ó Pinar”.**

La denominación de los sobres del interior, es la siguiente:

- **Sobre “A”: Documentación Administrativa.**

Con el siguiente contenido de documentos originales o debidamente compulsados:

- Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar **escritura de constitución**, y/o de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

- Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la **representación** y del ámbito de sus facultades para licitar.

- Testimonio judicial, certificación administrativa o **declaración responsable** del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público**, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar** con la Administración conforme al artículo 71 del LCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de **hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes. Ello, según **modelo ANEXO I al presente pliego**

- Sobre "B" : Oferta Económica.

La oferta económica deberá ser redactada según el **modelo ANEXO II** al presente pliego.

Las proposiciones de los licitadores serán secretas hasta el momento de la apertura pública y se arbitrarán los medios que lo garanticen hasta ese momento.

8. ADJUDICACION DEL CONTRATO.

La Junta de Gobierno Local deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de las ofertas y de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de aptitud para contratar. La resolución de adjudicación del contrato agotará la vía administrativa, será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una candidatura u oferta y las características o ventajas de la oferta seleccionada, y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación del procedimiento administrativo.

De forma simultánea a la notificación, la adjudicación será publicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento: www.albalatedelarzobispo.com.

9. FIANZA DEFINITIVA Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá perfeccionado mediante su formalización en documento administrativo y el depósito de un aval o fianza definitiva de un 5 por 100 del precio del contrato, excluido el IVA.

10. PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su aplicación y cumplimiento, acordando si fuere necesario por razones de interés público, su resolución y determinar los efectos de ésta.

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya abonado al Ayuntamiento el importe de la adjudicación del aprovechamiento de maderas y realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración.

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

12. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter privado y en lo no previsto en los respectivos Pliegos de condiciones Técnico Facultativas y Administrativas aprobados, regirá la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público; la Ley 3/2011, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón; el Decreto 347/2002, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las EE.LL. de Aragón; la Ley 33/2003, de Patrimonio de las administraciones Públicas y su normativa de desarrollo; y en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en dilucidar las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente en dilucidar las cuestiones que se susciten en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Albalate del Arzobispo, a 20 de febrero de 2019.

EL ALCALDE: ANTONIO DEL RIO MACIPE.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR Y HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D. _____ , con domicilio en calle _____, nº de la localidad de _____, con D.N.I./N.I.F. múm. _____, actuando en nombre propio (o en representación de _____, con C.I.F. múm._____)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

NO estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 71 de la L.C.S.P., comprendiendo expresamente la circunstancia de **hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo, en caso de resultar adjudicatario del contrato me comprometo a cumplir con la normativa vigente en materia laboral y fiscal exigible en la ejecución del contrato denominado "**LOTE nº 8** de aprovechamiento de maderas del monte de U.P. nº 118 de la provincia de Teruel, denominado "Puerto ó Pinar", de la pertenencia del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo".

En _____, a _____ de _____ de 2020.

FIRMA,

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA

D..... ....., con D.N.I. nº ....., mayor de edad, con domicilio en ....., enterado del Pliego de cláusulas administrativas particulares y del Pliego de condiciones Técnico Facultativas elaborado por el Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en Teruel de fecha 2 de enero de 2019, que ha de regir la contratación del aprovechamiento de maderas, y aceptando íntegramente su contenido, en nombre .... (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de "**APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL LOTE Nº 9 DEL MONTE U.P. Nº 118 "PUERTO Ó PINAR"** de pertenencia al Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, por el siguiente importe:

Precio: (en letras)..... Euros; (en números) (…) euros . (..%) I.V.A.: ……. euros.

En _____, a _____ de _____ de 2020.

FIRMA,

Ayuntamiento de
Albalate del Arzobispo

D. AURELIO ABELLAN ANDRES, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel),

C E R T I F I C O :

*Que, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el **día 28 de febrero de 2019**, con la asistencia de la totalidad de miembros que la integran, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:*

"10.- PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL LOTE Nº 9 (AÑO 2019) DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL MONTE DE U.P. Nº 118 "PUERTO O PINAR" Y CONVOCATORIA LICITACIÓN MEDIANTE SUBASTA.

Incoado procedimiento para contratar mediante subasta la adjudicación del LOTE nº 9 de aprovechamiento de maderas (pino carrasco) del monte de U.P. nº 118 de la provincia de Teruel, denominado "Puerto ó Pinar", de la pertenencia del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, realizado conforme al Pliego de condiciones Técnico Facultativas elaborado por el Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en Teruel de fecha 2 de Enero de 2019.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal como establece el artículo 4.1.p) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D.L. nº 3/2011, de 14 de noviembre).

Atendiendo el importe de la tasación (6.400,00 euros) y redactado el Pliego de condiciones administrativas particulares, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de condiciones administrativas particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato por subasta para el aprovechamiento forestal LOTE nº 9 de aprovechamiento de maderas (pino carrasco) del monte de U.P. nº 118 de la provincia de Teruel, denominado "Puerto ó Pinar".

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de subasta en la que cualquier interesado con solvencia económica y financiera y técnica o profesional acreditada y con capacidad de obrar, podrá presentar una oferta, para ello se publicará anuncio y la documentación correspondiente en la página "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo: www.albalatedelarzobispo.com

Además, se invitará a participar expresamente a las siguientes empresas, que están interesadas en participar y realizan esta clase de aprovechamientos en la provincia:

- GIL FORESTAL, S.L. de Peñarroya de Tastavins (Teruel).

- FORESTAL DEL MAESTRAZGO, S.L.U. de Todolella (Castellón).

- MOSQUERUELA RENOVABLES, S.L. (Mosqueruela Forestal) de Mosqueruela (Teruel).

Y para que conste su expediente y a los interesados, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Albalate del Arzobispo a once de marzo de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE: ***Antonio del Rio Macipe.*** *EL SECRETARIO:* ***Aurelio Abellán Andrés.***